

**ANUNCIO
DE INFORMACION PUBLICA**

2.546

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2021, ha acordado aprobar inicialmente el Reglamento para el Uso Temporal y Funcionamiento del Auditorio Insular de Antigua “Manuel Sánchez González”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el citado acuerdo que contiene el Texto del Reglamento se somete a información pública y audiencia a las personas interesadas durante el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES que comenzarán a contarse a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia Las Palmas, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

El expediente podrá examinarse en las dependencias del Servicio de Cultura situadas en la calle Agustín Espinosa, número 79, de Puerto del Rosario, en días y horas hábiles de oficina (08:00 a 14:00 horas) previa solicitud de cita en el teléfono 928.862.300 (extensiones 676, 677 y 681), así como en el portal web del Cabildo Insular de Fuerteventura www.cabildofuer.es en el menú atención al ciudadano, apartado información pública botón cultura.

Puerto del Rosario, a uno de marzo de dos mil veintiuno.

EL CONSEJERO DE ÁREA INSULAR DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y DIFUSIÓN PATRIMONIO CULTURAL, Andrés Briansó Cárcamo.

45.118

**CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO
DE AGUAS A FUERTEVENTURA**

ANUNCIO

2.547

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobado por Resolución de esta Presidencia, dictada con fecha 26 de febrero de 2020, el padrón de la Tasa por la Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al bimestre noviembre-diciembre del ejercicio 2020, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Departamento de Administración y Tablón de Anuncios del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (CAAF), por el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse Recurso Previo de Reposición ante la Presidencia del CAAF, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa por la Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al bimestre noviembre-diciembre del ejercicio 2019, siendo el periodo voluntario de cobro del mismo el siguiente: Del 5 de marzo al 5 de mayo de 2021, ambos inclusive.

El lugar de pago será en las siguientes Entidades colaboradoras, en horario de atención al público:

- Banco Santander
- Cajamar (Caja Rural)
- Bankia

Los abonados que hayan recibido el recibo de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los abonados que tengan el recibo domiciliado, tendrán el cargo en cuenta entre el 8 y el 10 de marzo de 2021, ambos inclusive.

Los abonados que no hayan recibido el aviso de pago podrán retirarlo en las oficinas de atención al abonado, en horario, de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, y en el plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Puerto del Rosario, a veintiséis de febrero de dos mil veintiuno.

EL PRESIDENTE, Alejandro Jesús Jorge Moreno.

45.529

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Consejería de Gobierno de Hacienda

Órgano de Contabilidad y Presupuestos

ANUNCIO

2.548

Esta Excm. Corporación, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día viernes, 26 de febrero de 2021, aprobó el Expediente de Modificación de Créditos número 21/1A, dentro del Presupuesto del presente ejercicio, el cual ha sido declarado inmediatamente ejecutivo en los términos que se recoge en el expediente, con el siguiente resumen a nivel de Capítulos:

ALTAS

Capítulo 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	290.000,00
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	7.000.000,00
	TOTAL ALTAS PARA MODIFICACIÓN 21/1A	7.290.000,00

COBERTURA

Gastos

Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.718.942,35
Capítulo 6	INVERSIONES REALES.	4.571.057,65
	Total Gastos	7.290.000,00
	TOTAL COBERTURA PARA MODIFICACIÓN 21/1A	7.290.000,00